



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-071-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad al artículo 253 Ibídem el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 7 – 59 – 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Constitución de la República, en su Art. 264 de la Competencia exclusiva de los gobiernos municipales, numeral 2 señala: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación de suelo en el cantón”;

Que, el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone “Los gobiernos autónomos descentralizados



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”

Que, el Art. 55 del COOTAD establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; y en literal d) la competencia de Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Art. 383 del COOTAD establece: “potestad resolutoria, corresponde a los Directores Departamentales o quien haga sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones reclamos y recursos de los administrados excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponde a la máxima autoridad administrativa,

Que, en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo de dos mil veintidós, Acta Nro. 15-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución de Priorización para la Ejecución del Proyecto “ADQUISICIÓN DE DOS CARROS RECOLECTORES DE BASURA, UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UN RODILLO VIBRATORIO, UNA MINICARGADORA Y UNA CARGADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA y Autorización al señor ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO, para que continúe el trámite de financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el mencionado proyecto.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Priorizar la Ejecución del Proyecto “ADQUISICIÓN DE DOS CARROS RECOLECTORES DE BASURA, UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UN RODILLO VIBRATORIO, UNA MINICARGADORA Y UNA CARGADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA y.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Art. 2.- Autorizar al señor ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO, para que continúe el trámite de financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el mencionado proyecto.

Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo del año dos mil veintidós.


Ab. Manuel Eduardo Carcelén
SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO

